

Bucaramanga, 6 de julio de 2020

Señores
CONCEJO DE BUCARAMANGA
Dr. HENRY LOPEZ BELTRAN
Secretario General
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

ASUNTO. RESPUESTA PROPOSICIÓN N°. 008 CONCEJO DE BUCARAMANGA

Cordial saludo,

En atención al asunto referido, COOPFUTURO se permite realizar las siguientes precisiones con el fin de dar claridad sobre la solicitud impetrada.

1. COOPFUTURO es la COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS, entidad privada sin ánimo de lucro, domiciliada en Bucaramanga, con Personería Jurídica N°. 2596 del 18 de agosto de 1991 otorgada por el DANCOOP, con NIT. 800.155.308-0 y domicilio principal en Bucaramanga, vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que en desarrollo de la Ley 79 de 1988 y de sus estatutos, puede suscribir convenios con otras entidades para realizar actividades crediticias.
2. En atención a la consideración anterior, COOPFUTURO, funge como Operador Financiero de recursos públicos mediante la figura jurídica de Convenios de Asociación.
3. Referente a la solicitud emanada de la Proposición N°. 008, es importante resaltar que el Honorable Concejo de Bucaramanga no puede ejercer directamente control político a la gestión que desarrolla nuestra entidad, pues tal requerimiento debe hacerse por intermedio del Ente Descentralizado con el cual Coopfuturo tienen Convenios para la operación de recursos públicos.
4. En aras de atender las preguntas emanadas de la proposición y bajo la responsabilidad corporativa que nos asiste, el cuestionario planteado se atenderá de fondo, pero sus respuestas serán enviadas mediante misiva dirigida al IMEBU, quien en su calidad de Instituto Descentralizado y sujeto de control Político remitirá nuestra replica al Concejo de Bucaramanga; atendiendo así el requerimiento por parte de nuestra Entidad Solidaria.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente;



DIEGO M. MOSQUERA P.
Coordinador Jurídico
COOPFUTURO

C.C. INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU